

LA PLATA, 23 NOV 2010



VISTO el expediente N° 22600-638/10, en cuyas actuaciones Alejandro Luis BROLIS, presenta la renuncia al cargo de Director de Asesoramiento y Gestión Política dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado en el mencionado cargo mediante Decreto N° 1093/09, a partir del 20 de marzo de 2009;

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



Que se hace necesario designar en el referido cargo a Daniela Cecilia SANTANDREA, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el mismo;

Que por lo expuesto resulta procedente exceptuar dicha designación, de los términos del Decreto 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la misma encuadra en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1119 MINISTERIO DE GOBIERNO,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2010, la renuncia presentada por Alejandro Luis BROLIS (DNI N° 14.434.056, Clase 1961), al cargo de Director de Asesoramiento y Gestión Política, con ajuste a lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2010, en el cargo de Directora de Asesoramiento y Gestión Política, a Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208, Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 3°. Exceptuar lo dispuesto por el artículo segundo del presente acto administrativo, de los términos del Decreto 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2303


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


EDUARDO OSCAR CAMAÑO
MINISTRO DE GOBIERNO